



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: DIGITALIZACIÓN DE FACTURACIÓN CON MODIFICACIÓN DEL ART. 3º EX. 30557

CORRESPONDE EX - 2020-00030557- -PER-MEI#SGO

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, a fin de la modificar el artículo N° 3 del decreto DECTO-2020-1110-E-PER-INT referido a la Digitalización de la facturación, con la necesidad de emitir cuotas de la tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Alumbrado Público (emisión factura municipal), Servicios Sanitarios y Adicional; a partir del presente ejercicio sin producir el formato papel impreso y su reparto, reemplazándolo por la opción de factura a disposición en la web municipal con sus respectivos medios modernos de pago y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el art 3 del decreto DECTO-2020-1110-E-PER-INT, eliminado la parte que consigna lo siguiente: "debiendo utilizar los medios de pago que el Departamento Ejecutivo pone a su disposición".

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer que las facturas de las cuotas de las tasas por Limpieza Conservación de la Vía Pública, Alumbrado Público, Servicios Sanitarios (excluyendo factura de servicio medido) y Adicional, se pongan a disposición del contribuyente en las páginas web del Municipio

www.pergamino.gob.ar o www.pergamino.gob.ar/online cesando la emisión de las mismas en formato papel con su consiguiente reparto.

ARTÍCULO 2º: En esta primera etapa de Digitalización estarán comprendidos: los objetos con su tasa adherida a débito automático (Pago Directo) y que su emisión se realice con bonificación por buen cumplimiento.

ARTÍCULO 3º: Los contribuyentes deberán, en caso de considerarlo necesario ingresar en las páginas señaladas para obtener las facturas emitidas.

ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes deberán conocer el número de objeto de su inmueble, disponible en factura emitida papel con anterioridad, para ingresar en la búsqueda vía web de su factura. Dichas facturas se podrán visualizar en formato similar, para el segmento en cuestión, a las que se enviaban en formato papel y en las actuales por vía web se autoriza a incorporar el nombre del contribuyente tal como se emite en sistema SISER, sólo en los casos del segmento que nos ocupa.

ARTÍCULO 5º: Los contribuyentes podrán optar por continuar recibiendo su factura en formato papel. Para ello, deberán comunicarlo al Municipio por la vía que se informe y desde la Dirección de Computación se dispondrá un dato objeto para estos casos, a ser utilizado por la Subdirección de Facturación.

ARTÍCULO 6: De forma.